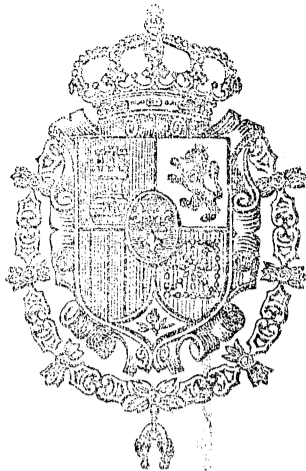


FUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres m. s.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres m. s.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Sevilla, vacante por haber sido también trasladado D. José María Uribe.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. José María de Uribe y Disdier, Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado Don José Domínguez.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el caso 2.º del artículo 223 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar la destitución de D. José Becerra y Laviña, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba.

Dado en Palacio á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Ministro de la Marina y Colonias de Portugal D. José Bento Ferreira de Almeida, por servicios especiales prestados á la Marina española.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Comandante general del Apostadero de la Habana para adquirir por gestión directa y sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 2.000 toneladas de carbón Cardiff para atenciones de los buques del referido Apostadero.

Dado en Palacio á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José María de Beranger.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por ese Consejo en el expediente promovido por el Decanato de la Facultad de Medicina de Valladolid; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se entienda modificado el reglamento de Practicantes y Matronas de 16 de Noviembre de 1888 en la siguiente forma:

«Art. 6.º Se dispensa á los que aspiren al título de Practicantes el requisito del certificado de haber practicado en hospital, aumentándose en el examen de reválida, un ejercicio práctico determinado por el Tribunal.

Art. 7.º Para probar la suficiencia de los interesados en estos conocimientos prácticos, se constituirá á principios de cada año económico en las Facultades de Medicina sostenidas por el Estado un Tribunal nombrado por los Rectores respectivos, á propuesta de los Decanos, que se compondrá de un Catedrático numerario, Presidente; un Doctor ó Licenciado Cirujano de hospital, y un Auxiliar ó Ayudante de la Facultad ó Profesor clínico, que será Secretario.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sean habilitados para la circulación los 40.000 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1890, de á 500 pesetas cada uno, con interés de 5 por 100 anual, números 485.001 al 525.000 con cupón 19 de 1.º de Julio próximo, y que por el Departamento del digno cargo de V. E. se dicten las órdenes convenientes á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid autorizando la cotización oficial de los expresados valores, á los efectos del reglamento de 31 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1895.

TOMÁS CASTELLANO

Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Capitán general de las islas Filipinas, en 14 de Marzo próximo pasado, dijo á este Ministerio lo siguiente:

«El domingo 10 del corriente, á las siete de la mañana, después de oída misa de campaña por todo el Ejército frente al fuerte de Sungut, dirigi á las tropas la breve alocución cuya copia es adjunta (núm. 1) y emprendí la marcha con dirección á este punto en el orden siguientes:

1.º El escuadrón de Caballería y la guerrilla montada del regimiento Infantería de Mindanao, núm. 71, de extrema vanguardia, cubriendo el servicio de exploración y seguridad al frente y por los flancos de la columna, en cuanto le permitían sus cortas efectivos.

2.º La brigada de vanguardia, formada en orden de combate con dos baterías (primera de montaña y la de desembarco) entre sus dos medias brigadas.

3.º La primera brigada en orden concentrado por alas.

4.º La segunda brigada en el mismo orden con las otras dos baterías (segunda de montaña y la de morteros) entre ambas alas, llevando á retaguardia toda la impedimenta del Ejército cubierta por el último batallón. Las condiciones del terreno, que va abriendo á medida que se aproxima á la Laguna, me aconsejaban este orden de formación, que disminuyendo el fondo de la columna dificultaba al enemigo los ataques de flanco, tan temibles y molestos en esta clase de guerras, y me permitía maniobrar con mayor rapidez y oportunidad con arreglo á sus movimientos. Esta primera parte de la marcha, aunque fatigosa por tener que ir atravesando cogonales y carrizales que había de ir trepando, se hizo con facilidad y con la misma regularidad que en un campo de ejercicios, llegando en la referida formación hasta el bosque de Vito, espeso y de piso cenagoso, ante el cual se desplegó la Caballería sobre ambos flancos, entrando á reconocerlo y flanquearlo la fuerza del regimiento Infantería de Iberia, número 69, que iba en cabeza, rompiendo en el acto el enemigo el fuego de fusilería y lanceta. Los primeros disparos sonaron á las nueve de la mañana.

Las compañías del regimiento núm. 69 se spideraron del bosque después de un vivo combate, lo atravesaron, ocupando una posición conveniente frente á su salida, y protegida por sus fuegos pasó la artillería y el resto de la brigada de vanguardia, que dispuso siguiere rápidamente la marcha para ocupar el monte de Liling-bayang antes que pudiera coronarlo el enemigo y disputarnos desde él el paso con ventaja, ordenando al propio tiempo que las fuerzas de la vanguardia, que permanecían cubriendo el bosque de Vito, fueran sucesivamente relevadas por las de la primera y segunda brigadas, la última de las cuales debía dejar dos compañías en la expresada altura.

Tomadas estas disposiciones, marché con las dos baterías de la vanguardia y las compañías del regimiento Infantería de Magallanes, núm. 70, á la cabeza de la vanguardia, que á las órdenes del Comandante general de la división había avanzado hasta la llanura de Marahui y dado vista á la Laguna con objeto de reconocer las posiciones del enemigo y acordar en su vista la forma del ataque.

De las referencias de los guías, que procuré elegir entre los moros más leales, y de lo que ofrecía la inspección material del terreno, se deducía claramente que no era posible batir directamente ninguna de las tres Cottas donde nos esperaba el enemigo bien apercebido, con buena artillería y toda clase de defensas accesorias, y que tampoco era posible envolverlas, como me había propuesto por su especial situación.

Las Cottas, que eran de piedra con revestimientos de tierra y troncos de árboles, se hallaban adosadas á la Laguna por uno de sus frentes y rodeadas de bosques y cañaverales por todos los demás, no siendo posible por lo tanto flanquear-

guardia durante la marcha de las tropas, demostrando gran decision y valor.

A todos los anteriormente citados, y á todas las tropas que estuvieron á mis órdenes, recomiendo á V. E. muy especialmente, y con el mayor interés, por la subordinación, entusiasmo, bravura y heroísmo con que llevaron á cabo la operacion deserta, en la creencia de que es una de las páginas más gloriosas de nuestro Ejército en Filipinas.

Aprovecho la ocasion de un hecho tan glorioso para recomendar á V. E. al Oficial primero de Administración militar

D. Francisco Gómez, por los relevantes servicios que para el suministro de estas tropas viene prestando hace mucho tiempo con la mayor constancia, celo, inteligencia y actividad, y no pocas veces arriesgando su persona.

Para que V. E. pueda apreciar mejor los detalles de la operacion realizada, acompaño en copia las partes que me han remitido los primeros Jefes de las tres brigadas, relacion diagnosticada de las bajas ocurridas y estado de las municiones consumidas.

Omito el calificar la importancia del hecho de armas, á

pesar de lo prevenido en el reglamento vigente de Recomendaciones, por haber presenciado V. E. toda la operacion realizada.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su superior conocimiento y fines que estime convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de Marhuá 11 de Marzo de 1895.—Excmo. Sr.—El Comandante general, Julián González Parrado.—Rubricado.—Excmo. Sr. Capitán general en Jefe del Ejército de este distrito.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Table with columns: Número de las inscripciones, PROVINCIAS, CORPORACIONES, Capital en inscripciones. Pesetas. (Left side) and similar columns for the right side. Includes sub-header 'TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 112. 80 por 100 de Propios.' and lists provinces like Alava, Alicante, Almería, etc., with corresponding corporation names and capital amounts.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones — Pesetas.
26.003	Teruel.....	Torrecilla de Alcañiz.....	34 90				
4	Toledo.....	Montesclaros.....	2 909 94	7.511	Córdoba.....	Bienes de Beneficencia.	
5	Idem.....	Valdeverdeja.....	2 432 67	12	Idem.....	Beneficencia de Córdoba.....	4.164 98
6	Idem.....	Carranque.....	1 444 33			Colegio de huérfanos de San Ildefonso, de Montilla.....	107 13
7	Idem.....	Oropesa.....	1 143 62	13	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios, de Montilla.....	85 68
8	Idem.....	Domingo Pérez.....	4 582 27	14	Idem.....	Patronato de Gutiérrez de los Ríos, de Córdoba.....	468 62
9	Idem.....	Ventas de Batemosa.....	365 76	15	Idem.....	Ayuntamiento de Córdoba.....	5 9 70
10	Idem.....	Casas de Escalona.....	504 16	16	Idem.....	Idem de Cabra.....	404 70
11	Idem.....	Illescas.....	794 35	17	Idem.....	Idem de Dos Torres.....	90 03
12	Valencia.....	Montiza.....	3 490 30	18	Idem.....	Idem de Lucea.....	79 12
13	Idem.....	Ademuz.....	151 76	19	Cuenca.....	Hospital de Beneficencia de Moya.....	151 19
14	Idem.....	Bocairants.....	8 432 04	20	Idem.....	Idem id. de Cañete.....	318 93
15	Valladolid.....	Berceros.....	613 81	21	Idem.....	Idem id. de Honrubia.....	60 18
16	Idem.....	Quintanilla de Abajo.....	3 610 66	22	Idem.....	Idem id. de Cuenca.....	40 77
17	Idem.....	Canalejas.....	12 637 28	23	Idem.....	Idem id. de Cañavete.....	116 59
18	Idem.....	Villavieja.....	601 91	24	Idem.....	Idem id. de Castelló de Ampurias.....	601 79
19	Idem.....	Fombellida.....	152 85	25	Guipúzcoa.....	Beneficencia de San Sebastián.....	3 836 13
20	Idem.....	Barrueces.....	544 61	26	Logroño.....	Hospital de Treviana.....	82 75
21	Idem.....	Moral de la Paz.....	288 96	27	Madrid.....	Idem de Cabanillas de la Sierra.....	154 64
22	Idem.....	Mucientes.....	129 99	28	Idem.....	Memorias fundadas por Claudio Cos.....	854 58
23	Idem.....	Peñafiel.....	2 061 20	29	Idem.....	Hospital de Antezana.....	60 18
24	Zamora.....	Villaveza del Agua.....	1 47 22	30	Idem.....	Idem de San Miguel de Pastrana.....	548 49
25	Idem.....	Santana (anejo de Villarino).....	41 16	31	Pontevedra.....	Huérfanos de Pontevedra.....	61 93
26	Idem.....	Villarino.....	60 30	32	Salamanca.....	Hospital civil de Béjar.....	22 21
27	Idem.....	Asturianos.....	599 53	33	Segovia.....	Obra pía de D. Gabriel Muñoz Esquivel.....	123 79
28	Idem.....	Quiruelas Vidriales.....	1 506 30	34	Idem.....	Hospital de Segovia.....	1 843 69
29	Idem.....	Viñas de Aliste.....	1 697 13	35	Idem.....	Obra pía que cobra D. Pedro González.....	41 37
30	Idem.....	T. ro.....	391 88	36	Idem.....	Idem de D. Juan Pairaces.....	41 37
31	Idem.....	Cunquillas de Vidriales.....	152 19	37	Tarragona.....	Hospital Falsat.....	400 20
32	Idem.....	Rivas.....	723 70	38	Idem.....	Idem de Tarragona.....	180 07
33	Idem.....	Tola.....	64 26	39	Valencia.....	Idem de Orihuela, provincia de Alicante.....	8 342 37
34	Idem.....	Rábano de Aliste.....	64 39	40	Valladolid.....	Idem provincial de Valladolid.....	812 55
35	Idem.....	Almaraz.....	1 617 58	41	Zamora.....	Idem de Sotelo.....	82 54
36	Idem.....	Sesnández.....	93 27	42	Zaragoza.....	Idem de Egea.....	177 76
37	Idem.....	Ferreruela.....	92 90			TOTAL.....	25.101 68
38	Idem.....	Brinc de Urz.....	1 814 60				
39	Idem.....	Flores.....	36 46				
40	Idem.....	Gallegos del Río.....	125 52				
41	Idem.....	Valez.....	72 46				
42	Idem.....	Poyo (anejo de Viñas).....	637 90				
43	Idem.....	Bermillo.....	843 33				
44	Idem.....	Doméz.....	3 190 01				
45	Idem.....	Mergal de Tera.....	1 520 93				
46	Idem.....	Cuelgamures.....	363 59				
47	Idem.....	Abquera.....	782 31				
48	Idem.....	Mozar.....	439 43				
		TOTAL.....	769.653 51				

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy en esta Intendencia general, con destino á las familias de las víctimas del crucero Reina Regente (1).

	Pesetas
Suma anterior.....	92.602 83
La Administración del Heraldo de Madrid, en nombre de un dependiente de la Plaza de Toros.....	2 35
TOTAL.....	92.605 18

Madrid 29 de Mayo de 1895.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Fuente de Cantos, Escalona, Murias de Paredes y Quiroga.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE DE CANTOS

- D. Rafael Gasset Ros.
- Jerónimo de la Escosura.
- Antonio López González.
- Joaquín Camilleri Climent.
- Federico Rabadán Arjona.
- Gerardo Rodríguez Aldemira.
- Domingo Guillén Cuesta.
- José Utrilla y Utrilla.
- Víctor Navarro Reig.
- Joaquín Girón Arcas.
- Francisco Delgado Parejo.
- Ignacio Pereira Romero.
- Zenón Pujal Fando.
- Valeriano Mateos y Mateos.
- Joaquín Domingo Sánchez Mantero.
- Enrique González Mata.
- Basilio Agúndez Blanco.
- Juan José Ruiz Caparrós.
- Esteban Espinosa Escobar.
- Máximo Jiménez Plaza.
- Pedro Ibars Pastor.
- Andrés Enciso de las Heras.

(1) Véase la Gaceta de anteyor.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESCALONA

D. Rafael Lovera Navas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURIAS DE PAREDES

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUIROGA

Sin aspirantes.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 88. — 21 Mayo 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa S.).

ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DE LA BARRA DE ISLA CRISTINA

Núm. 589, 1895.—El Comandante de Marina de Huelva participa que el 5 del actual quedaron colocados los faros y boyas que indican la entrada de la barra de Isla Cristina. (Aviso núm. 81/549 de 1895.)

Carta núm. 629 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Rocas de Bonifacio.

AUMENTO PROYECTADO DEL SECTOR DE LUZ ROJA DEL FARO DE LA ISLA RAZZOLI

(Aviso ai Naviganti, núm. 47 (b). Génova, 1895.)

Núm. 590, 1895.—La amplitud actualmente de 7º del sector de luz roja que el faro de la isla Razzoli proyecta sobre el arrecife Lavezzi, pronto será aumentado hasta 13º para cubrir la situación de la roca marcada entre la isla Lavezzi y la torre-valiza del arrecife del mismo nombre. (Avisos números 90/1.252 y 100/1.387 de 1894.)

Oportunamente se dará á conocer la fecha en que esta modificación se lleve á cabo y los límites del nuevo sector.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 46.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

REGLAS PARA LA NAVEGACIÓN EN EL PUERTO DE ZARA

(Kunmachung für Seefahrer, núm. 5/118. Pola, 1895.)

Núm. 591, 1895.—Desde el 1.º de Febrero de 1895 se han establecido por las Autoridades marítimas del puerto de Zara las siguientes reglas para las entradas y salidas de buques:

Artículo I. Se prohíbe la entrada en el puerto á los buques de vapor y de vela mientras que una cualquiera de las dos señales siguientes permanezca izada en una cabina de madera, pintada de oscuro, y situada en el ángulo W. de la muralla de la ciudad.

Durante el día: Un cono rojo (cuya altura y diámetro de la base son próximamente de 1 metro), izado al tope del palo colocado en el techo de la cabina.

Durante la noche: Dos luces rojas superpuestas, encendidas en el ángulo W. de la cabina.

Estas señales indican que un buque se prepara para salir y permanecer izadas mientras dicho buque no está, por lo menos, á 200º fuera de la entrada del puerto.

Art. II. Mientras esté izada una de estas señales los buques que, procedentes de la mar, quieran entrar en el puerto, se aguantarán á más de 200º de la boca esperando que se arrie la señal, teniendo cuidado de no estar en la derrota del buque que sale.

Art. III. Cuando dos buques se dirigen simultáneamente á la entrada del puerto no deben presentarse á la vez, debiendo esperarse el que esté por la popa ó al NE. del otro.

Art. IV. Cuando un buque quiera salir del puerto de Zara, avisará al práctico que esté en la Inspección para que se arbole la señal prevenida en el art. I. Desde el momento en que la señal esté izada, procurará salir sin pérdida de tiempo.

Art. V. Todo buque de vela, sea cualquiera su tonelaje, si no tiene viento favorable, debe, tanto á la entrada como á la salida del puerto, tomar remolque ó espíarse para dejar franco, lo más rápidamente posible, el acceso á él. Si entra, debe bajar la parte NE. del puerto, y si sale arrancar la parte NO. de las murallas de la ciudad, ó aguantarse al NE. de la enfilación de la entrada del puerto de Zara con la punta Amica.

Art. VI. A excepción de las reglas prevenidas en el artículo V, ninguna de las demás son aplicables á los botes de vela y remo, botes de vapor y vapores de la localidad que tengan permiso especial.

Art. VII. Cuando un vapor se dirija á tomar el puerto, si viene del NO., debe disminuir su velocidad al estar á 200º de la boca; y si viene del SE., al estar próximo al ángulo NO. de las murallas de la ciudad, dando, en todos casos, una pitada

large; los que salgan deben, en vez de pitar, tocar la campana.

Carta núm. 798 de la sección III.

SEÑALES QUE INDICAN ENTRE OLTRE Y ZARA LA POSICIÓN DEL CABLE TELEGRÁFICO SUBMARINO DE POLA A ZARA

(Aviso al Navegante, núm. 17. Pola, 1895.)

Núm. 592, 1895.—Se ha suprimido el tablero rectangular, pintado de blanco y fijado sobre la iglesia de Oltre, que

servía para marcar el trayecto del cable telegráfico submarino de Pola a Zara; dicho tablero ha sido reemplazado por otro de 3^o, 75 de largo y 2^o de ancho, pintado también de blanco con un ancla invertida de color negro y colocado en la parte NE. del islote de San Paolo (Aviso núm. 33/222 de 1895).

La dirección de la parte del cable que atraviesa el canal, está indicada por la enfilación del campanario de Oltre con la fachada S. del convento de San Paolo.

Carta núm. 798 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASADOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Dirección general referente al resultado de la subasta celebrada el día 25 del mes actual para adquirir Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles, publicado en la GACETA de ayer, página 773 columna tercera, se consigna equivocadamente como tipo máximo fijado para la subasta el de 72'83 por 100, en vez de 70'83 por 100, que es el verdadero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Mayo de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Sarampión	Miguel Rubiales, 1		30	Varón	49	Casado	Congestión cerebral	Toledo, 80	
2	Idem	7 m.	P.	Idem	Coloreros, 4		31	Idem	79	Viudo	Idem	Zorrilla, 17 y 19	
3	Idem	1	P.	Idem	Atocha, 145		32	Idem	5	P.	Eclampsia	Orden, 5	
4	Idem	1	P.	Idem	Río, 13		33	Idem	3 d.	P.	No de término	Inclusa	
5	Idem	66	Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial		34	Idem	2 d.	P.	Idem	Idem	
6	Idem	13	Soltero	Idem	Méndez Alvaro, 16		35	Idem			Peritonitis consecutiva heridas	Hospital de la Princesa	Judicial
7	Idem	18	Idem	Idem	Otmo, 25		1	Hembra	9 m.	P.	Sarampión	Amparo, 11	
8	Idem	58	Viudo	Idem	San Bernardo, 13		2	Idem	4	P.	Fiebre tifoidea	Serrano, 44	
9	Idem	16	Soltero	Idem	Libertad		3	Idem	39	Casada	Fiebre puerperal	Carret.ª de Andalucía, 13	
10	Idem	4	P.	Idem	Espíritu Santo, 31		4	Idem	1 m.	P.	Coqueluche	Francisco Osa, 2	
11	Idem	63	Casado	Idem	Amparo, 29		5	Idem	26	Casada	Tuberculosis	Fomento, 21	
12	Idem	22	Soltero	Idem	Hospital Provincial		6	Idem	35	Idem	Idem	Alonso Cano, 3	
13	Idem	19	Idem	Idem	Idem		7	Idem	57	Idem	Cáncer uterino	Plaza de las Peñuelas, 4	
14	Idem	52	Idem	Idem	Paseo de las Delicias, 7		8	Idem	62	Viuda	Lesión cardíaca	Palafox, 17	
15	Idem	7 m.	P.	Idem	Provisiones, 14		9	Idem	1	P.	Bronquitis	Cuchilleros, 2	
16	Idem	Feto		Idem	Ronda de Segovia, 10		10	Idem	11	Soltera	Pneumonía	Marqués de la Ensenada	
17	Idem	Idem		Idem	Conde Duque, 16		11	Idem	60	Idem	Gastroenteritis	Silva, 34	
18	Idem	2	P.	Idem	Amparo, 58		12	Idem	1	P.	Embarazo gástrico	Espino, 4	
19	Idem	2	P.	Idem	Topeta, 6		13	Idem	1	P.	Idem	Ferrocarril, 8	
20	Idem	49	Soltero	Idem	Hospital Provincial		14	Idem	2	P.	Anemia cerebral	Cuesta de las Descargas, 1	
21	Idem	1	P.	Idem	Salitre, 40		15	Idem	63	Viuda	Congestión cerebral	Calderón de la Barca, 2	
22	Idem	11 m.	P.	Idem	Amabel, 30 y 32		16	Idem	22	Soltera	Idem	Méndez Valdés, 8	
23	Idem	53	Casado	Idem	Montera, 33		17	Idem	6 m.	P.	Eclampsia	Embajadores, 91	
24	Idem	4 m.	P.	Idem	Ministriles, 3		18	Idem	9 m.	P.	Idem	Paseo de San Vicente, 30	
25	Idem	1	P.	Idem	Ancora, 9		19	Idem			Idem		
26	Idem	8 m.	P.	Idem	Duque de Liria, 3								
27	Idem	3 m.	P.	Idem	Plaza del Rastro, 13								
28	Idem	8 m.	P.	Idem	Amparo, 33								
29	Idem	73	Viudo	Idem	Artistas, 3								

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 28 de Mayo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														Muerte violenta	TOTAL general de inhumaciones por causas.										
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS							OTRAS COMUNES																		
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Sifilis	Carbuno	Hidrofobia	Cólera			Influenza o gripe	Otras	TOTAL parcial	En el cuartel marítimo	Accidentes de la defunción	DEL APARATO	Otras generales	TOTAL parcial		
Varones		4		4					7							15	2		6	2		6	3	19	1	35
Hembras		1		1					2							7	1		2	2		4	2	12		19
TOTALES		5		5					9							22	3		8	4		10	5	31	1	54

Madrid 29 de Mayo de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 2.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de Novelda y las oficinas de Correos de este punto y de Santa Pola, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante y oficinas de Correos de este punto y las de Novelda y Santa Pola, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Novelda y Santa Pola hasta el día 5 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Valmasada á la de Ramales, bajo el tipo máximo de 2.098 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Vizcaya y Santander y oficinas de Correos de Bilbao, Santander, Valmasada y Ramales, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 6 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 11 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1895.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á ca-

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la ley especial fecha 21 de Diciembre de 1894, que autoriza al Gobierno para otorgar directamente la concesión del ferrocarril de Bilbao á Zorroza; y

Visto el expediente instruido al efecto; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. Valentín Gorbeña y Arayagaray la concesión, sin subvención del Estado, del ferrocarril de Bilbao á Zorroza, entendiéndose otorgada la concesión con sujeción á cuanto determinan el pliego de condiciones particularmente aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1895 y la ley de 6 de Julio de 1888 promulgada por el Ministerio de Hacienda, en virtud de la cual el material que se necesite importar del extranjero del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas satisfará los derechos de importación que la misma establece.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.—Sr. Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles del Norte.

Ley que se cita.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Valentín Gorbeña y Arayagaray, vecino de Bilbao, la concesión de un ferrocarril de vía de un metro de ancho desde Bilbao á Zorroza sin subvención alguna del Estado y sujetándose en un todo á la ley general de Ferrocarriles y demás disposiciones vigentes y al proyecto que en su día se apruebe por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Este ferrocarril se declara de utilidad pública y con derecho á la expropiación forzosa, así como el aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 3.º Las obras deberán empezar en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 4.º El tiempo de la concesión será de noventa y nueve años.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 21 de Diciembre de 1894.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Joaquín López Puigcerros.

Pliego de condiciones particulares con arreglo á las que ha de otorgarse la concesión del ferrocarril de Bilbao á Zorroza.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril que, partiendo de Bilbao, termine en Zorroza.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1895 y á las prescripciones que la misma establece. No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Se establecerán las estaciones que figuran en el proyecto.

El Gobierno, oyendo al concesionario, se reserva la facultad de ordenar el establecimiento de otras estaciones, apeaderos ó apartaderos á más de los expresados.

Art. 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para abrirse á la explotación es el siguiente:

- Doce locomotoras.
Doce furgones.
Cinco coches para viajeros.
Veinte vagones.

Art. 5.º En el término de quince días, contados desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, constituirá el concesionario en la Caja de Depósitos la fianza de 65.042 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores de la Deuda pública, calculado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 3 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado. Esta fianza se devolverá cuando se justifique tener obras hechas por valor de la tercera parte del importe de las comprendidas en la concesión, quedando aquéllas en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de cumplimiento de esta condición lleva consigo la anulación de la concesión.

Art. 6.º El concesionario empezará las obras de este ferrocarril en el término de seis meses, contados desde la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis años.

Art. 7.º El concesionario se obliga á transportar gratuitamente la correspondencia oficial y privada, así como á los conductores y agentes encargados de su distribución. Para este objeto el concesionario reservará en determinados trenes un carruaje ó compartimento, cuya forma y distribuciones señalará la Dirección general de Correos y Telégrafos. Respecto á las horas de salida y detenciones de los trenes que lleven la correspondencia pública, el concesionario deberá obtener previamente la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 8.º Queda también obligado el concesionario á transportar gratuitamente los presos y panados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado que el Ministerio de Fomento determine, oyendo á los de Guerra y Justicia.

Art. 9.º El concesionario deberá establecer y conservar en buen estado, á sus expensas, durante el tiempo de la concesión, una línea telegráfica con dos hilos para servicio del Gobierno.

Art. 10. No podrá ponerse en explotación el todo ó parte de este ferrocarril sin que preceda autorización del Ministerio de Fomento, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero encargado de la Inspección, acta que con su propio informe ha de remitir el Gobernador de la respectiva provincia.

Art. 11. Concluidas las obras, el concesionario hará á sus expensas, con asistencia de los Ingenieros que designe el Ministerio de Fomento, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y todas sus dependencias, formando también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica y edificios.

Art. 12. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resulten de la aplicación de la tarifa aprobada que contiene los precios kilométricos exigibles como máximo.

Art. 13. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos; con arreglo á la ley especial de 21 de Diciembre de 1894; á las de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamentos para su ejecución; al presente pliego de condiciones particulares y á todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten en cuanto sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 14. Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación de este ferrocarril, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Si se interrumpiese la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario hasta que éste acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación. En caso de que así no sucediera caducará la concesión.

Art. 15. Caducará la concesión en los casos siguientes: 1.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 6.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, con arreglo al art. 30 del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

2.º Si el concesionario fuere declarado en quiebra, ó si siendo Compañía la concesionaria fuere declarada en quiebra ó disueta por resolución administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo que determina el cap. 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 16. Para atender á los gastos que origine la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras, la cantidad de 50 pesetas por cada kilómetro que se halle en construcción, y la de 100 pesetas por cada uno de los que estén en explotación.

Art. 17. Por virtud de lo que dispone la ley de 6 de Julio de 1888, el material que se importe del extranjero para este camino, del designado en la tarifa núm. 1 del Arancel vigente de Aduanas, satisfará los derechos de introducción que la misma señala.

Art. 18. El concesionario nombrará un representante, designado su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus Delegados. Si se faltase á esta disposición, ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—Aprobado por S. M.—A. BOSCH.—Acepto este pliego de condiciones. Madrid 18 de Mayo de 1895.—V. Gorbeña.

TARIFA

de los precios máximos de peaje y transporte propuesta para la línea de Bilbao á Zorroza.

Table with columns: GRAN VELOCIDAD, VIAJEROS, EQUIPAJES, ENCARGOS, COMESTIBLES, METÁLICO Y VALORES, PERROS, TRANSPORTES FÚNEBRES, TRENES ESPECIALES, PEQUEÑA VELOCIDAD, MERCANCÍAS, GANADOS, MATERIAL MÓVIL. Rows include prices for passengers, goods, and equipment per kilometer.

DERECHOS ACCESORIOS

Table with columns: REPRESO, ALMACENAJE, EQUIPAJES, ENCARGOS Y COMESTIBLES, METÁLICO Y VALORES, MERCANCÍAS, CARRUAJE DE UNO Ó DOS FONDOS, ÓMNIBUS, GÓNDOLAS, DILIGENCIAS Y OTROS, MATERIAL MÓVIL. Rows list various fees and charges in pesetas.

Bilbao 1.º de Enero de 1894.—El Ingeniero, V. Gorbeña.—Examinado.—Madrid 19 de Abril de 1895.—El Ingeniero Jefe, Borrogoa.—Hay un sello que dice: División de Ferrocarriles del Norte. Madrid.—Aprobado con prescripciones por Real orden de 14 de Mayo de 1895.—Hay un sello que dice: Ministerio de Fomento.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á D. Francisco Orduña Paredes la concesión necesaria para establecer un Sanatorio marítimo con carácter permanente y aprovechamiento de la parte de la playa llamada de la Malvarrosa, comprendida entre las acequias de Vera y de la Cadena, en el término municipal de Valencia, bajo las condiciones siguientes:

1.º Antes de dar principio á los trabajos, el Ingeniero Jefe de la provincia hará el replanteo de las obras y levantará el plano de la concesión, extendiendo acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

2.º Antes de dar principio á las obras, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Valencia, y como garantía del cumplimiento de estas condiciones, la cantidad de 10.000 pesetas, de cuya carta de pago se remitirá copia á esta Dirección general.

3.º Las obras se comenzarán en el plazo de seis meses y deberán terminarse en el de diez años, contados ambos desde la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID, siendo obligación del concesionario atender constantemente á su más perfecta conservación.

4.º Los terrenos de playa comprendidos entre las acequias de Vera y la Cadena quedarán sujetos á las servidumbres de salvamento y vigilancia litoral en los términos consignados en el art. 8.º de la ley de 7 de Mayo de 1880. En dichos terrenos no podrán establecerse construcciones provisionales ni permanentes que no tengan relación notoria y directa con el objeto del Sanatorio, y sin el necesario permiso del Gobernador civil de la provincia ó del Ministerio de Fomento, según los casos, cuidando siempre de dejar expedito el ejercicio de la servidumbre de vigilancia litoral, con arreglo al art. 10 de la citada ley.

5.º Se prohíbe cerrar ó cercar lateralmente los terrenos de la playa en la parte que confronta con las acequias de Vera por un lado y con la de la Cadena por el opuesto.

6.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, quien cuidará del cumplimiento de las presentes condiciones, en las que no permitirá se introduzca variación alguna sin la autorización superior.

7.º Después de terminadas las obras, dicho Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si las hallase bien construídas y con arreglo á las presentes condiciones, lo consignará en acta, que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo autorizando la apertura del Sanatorio, á reserva de lo que acerca del acta acuerde la Superioridad, y una vez aprobada ésta, se devolverá la fianza al concesionario.

8.º Serán de cuenta de éste los gastos de replanteo, inspección y reconocimiento de las obras.

9.º Esta concesión se otorga por plazo ilimitado, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y con arreglo al art. 50 de la vigente ley de Puertos.

Y 10. Podrá declararse caducada por falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las presentes condiciones ó por las que impone la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución hoy vigentes.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1895.—El Director general, P. A. Antonio Sanz.—Sr. Gobernador civil de Valencia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del corriente mes, este Gobierno de provincia ha señalado el día 1.º de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á Ariza en el año de 1894 al 1895, bajo el tipo de 9.980 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en el local que ocupa el Negociado de Fomento de este Gobierno civil de provincia, con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en el mismo para conocimiento del público el proyecto y pliego de condiciones respectivas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales siendo las más ventajosas, se procederá en el acto, y únicamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 200 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 50 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Soria 25 de Mayo de 1895.—J. D. de la Pedraja.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á Ariza en el actual año económico de 1894 á 1895, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra precisamente).

(Fecha y firma del proponente.) 230—S

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Los Corrales á Puente Viego, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 976 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de la estación de Torrelavega á Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.961 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Parbatón á San Salvador, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 664 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Barceña á Santaña en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.499 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el

día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera del Convento de Soto á Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.746 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 9 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Valmasada á Castro Urdiales, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.860 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en 1894 á 95 de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Reinosa á las Cabanas de Virtus, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.752 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, situada en la primera Alameda, núm. 2 principal, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en dicha Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día y hora mencionados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 58 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Extraviado el resguardo núm. 1.904 expedido por el Banco Agrícola de Segovia el 11 de Mayo de 1891 a favor de Don Pedro García Pastor por la impresión que hizo de 5.000 pesetas al vencimiento de los citados día y mes de 1892.

Segovia 22 de Mayo de 1895.—El Director Gerente, Carlos de Lecea y García. X—2283

Compañía del ferrocarril del T. Julia.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 30 del próximo Junio, a las tres de su tarde, en el domicilio social, calle del Marqués del Duero, núm. 3

Madrid 30 de Mayo de 1895.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Francisco Alvarez Ossorio. X—2287

La Plata Roja.

SOCIEDAD MINERA ANÓNIMA

El domingo 30 de Junio próximo, a las diez de la mañana, y en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 36, celebrará esta Sociedad la junta general ordinaria de accionistas que previenen los artículos 25 y 31 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones conforme al art. 23, hasta el día 20 de Junio en el domicilio social en Madrid, de nueva a once de la mañana, ó en París, 12, Chaussée d'Antin, donde se les facilitará el correspondiente recibo y se les entregará la tarjeta de entrada para asistir a dicha junta.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente del Consejo de administración, M. Reig. X—2281

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Mayo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem series G y H, Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Llerda, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE MAYO DE 1895

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 28'34 28'36 pesetas. Paris a la vista, francos, beneficio a papel, 42'40 42'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad de aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 30 de Mayo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (Th.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo, Teruel, Cuenca, Soria, Coruña y Albacete.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Page number, Description of laws and decreets. Includes items like Ley autorizando la venta de los edificios y terrenos de la cárcel actual de Barcelona, Real decreto disponiendo que la ejecución de Sorsogón sea regida por un Administrador apostólico, etc.

	Págs.		Págs.		Págs.
Otro jubilando á D. Gabriel Badell, Intarventor general de Administración del Estado en las islas Filipinas; fecha 3 del actual.....	427	Real decreto dictando reglas para la formación de los presupuestos provinciales y municipales; fecha 7 del actual.....	470	Real orden de la Dirección general de Administración de las islas Filipinas á D. Vicente Martínez Carvajal; fecha 10 del actual.....	526
Otro concediendo un crédito extraordinario en el presupuesto de gastos de Filipinas con destino á los que ocasionen en la Península y dichas islas la organización de un batallón de Infantería de Marina destinado á dichas islas; fecha 3 del actual.....	427	Real orden comunicando el acuerdo del Congreso de las Diputaciones facultando al Capitán general de Filipinas y á los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada y á los soldados del citado Ejército; fecha 7 del actual.....	470	Otro nombrando Contador de fondos locales de la Dirección de Administración civil de las islas Filipinas á D. Juan Morales y Morales; fecha 10 del actual.....	Id.
Reales órdenes habilitando los muelles de Picoto en la Coruña para carga y descarga de carbón mineral y el de Jubia (Coruña) para la importación y despacho de algodones en rama; fechas 16 y 10 de Abril último.....	427	Otra confirmando el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Bilbao en el recurso de alzada interpuesto contra dicho fallo por D. Epifanio Abianedo, Agente del ferrocarril de la Robla á Valmaseda; fecha 12 de Abril último.....	470	Real orden haciendo extensivas á Barcelona las disposiciones contenidas en la Real orden de 24 de Enero del corriente año sobre la presentación de cédulas personales y recibos de contribución para acreditar su aptitud legal los Abogados y Procuradores del Colegio de Barcelona; fecha 6 del actual.....	527
Otra desestimando lo solicitado por la Junta sindical del Colegio de corredores intérpretes de buques del puerto de Bilbao solicitando desaparición del Arancel de Aduanas el precepto que autoriza á los corredores de comercio para traducir los certificados de origen; fecha 12 de Abril último.....	Id.	Otra resolutoria de la instancia de los Sras. Fina y Dotres manifestando que la cartulina ferrada de papel litográfico está comprendida en la partida de 203 del Arancel; fecha 12 del actual.....	Id.	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles; fecha 16 de Abril último.....	527
Idem 5.—Ley considerando vigentes en la isla de Puerto Rico las disposiciones de minería que rigen en la Península; fecha 3 del actual.....	433	Otra resolutoria de la instancia elevada al Ministerio de Fomento por el Ingeniero Jefe de la provincia de Sevilla sobre la aplicación del art. 51 de la ley de Presupuestos á los proyectos de obras presentados antes de regir dicha ley; fecha 3 del actual.....	471	Real orden dictando disposiciones sobre la formación de Tribunales de examen en los Institutos y épocas en que han de verificarse los mismos; fecha 10 del actual.....	528
Real decreto disponiendo cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento del Ferrol D. Fernando Martínez Espinosa; fecha 3 del actual.....	433	Otra disponiendo el número de bolas que se han de encantar para el 18.º sorteo de amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890; fecha 7 del actual.....	472	Idem 12.—Otra modificando la tarifa 6.ª del Arancel para el vidrio y cristal; fecha 15 de Abril último.....	541
Otros nombrando segundo Jefe del Departamento del Ferrol á D. Carlos Ruiz Canales, y Comandante general de la escuadra de instrucción á D. Fernando Martínez de Espinosa; fecha 3 del actual.....	433	Relación de las disposiciones dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Abril último.....	Id.	Otra habilitando la Aduana de La Guardia (Pontevedra) para la importación y despacho de carbón; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otro otorgando á la Société générale pour favoriser l'Industrie nationale de Bruselas la concesión del ferrocarril de Calatayud al puerto del Grao de Valencia; fecha 3 del actual.....	434	Otra ídem de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de transportes del Ministerio de Ultramar durante el mes de Abril último.....	Id.	Otra modificando los artículos del Arancel que se citan referentes á los derechos señalados á las lanas; fecha 11 del actual.....	Id.
Otro nombrando Gobernador civil de Bataán (Filipinas) á D. Manuel Baldasano; fecha 3 del actual.....	435	Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Pedro Pichardo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Puerto Rico á inscribir una escritura de cesión; fecha 27 de Abril último.....	480	Otra reformando el cuadro de asignaturas de las asignaturas de la Facultad de Derecho; fecha 3 del actual.....	541
Otros concediendo los honores de Jefe de Administración á D. Angel Figueroa y á D. Marcelino Andino; fecha 3 del actual.....	435	Otra ídem de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de transportes del Ministerio de Ultramar durante el mes de Abril último.....	Id.	Otra resolutoria del expediente promovido por D. Antonio Ciria y Vinent, Vista de la Aduana de la Habana reclamando haberes; fecha 10 del actual.....	542
Real orden disponiendo se agregue al repertorio del Arancel una llamada que diga «Madera tallada en caracteres de imprenta, partida 222»; fecha 12 de Abril último.....	435	Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Pedro Pichardo contra la negativa del Registrador de la propiedad de Puerto Rico á inscribir una escritura de cesión; fecha 27 de Abril último.....	480	Idem 13.—Otra ídem del expediente promovido por D. Joaquín Olmedilla y otro, Catedráticos supernumerarios, sobre provisión de cátedras vacantes; fecha 31 de Abril último.....	553
Otra ídem que los cargamentos de oleasftas conducidos en buques cisternas aduden por su peso neto, sujetos á los derechos á lo preceptuado para el petróleo; fecha 12 de Abril último.....	Id.	Otra ídem en el recurso interpuesto por D. Pedro Cordero y Calder contra la negativa del Registrador de San German á inscribir un expediente posesorio; fecha 30 de Abril último.....	Id.	Idem 14.—Convenio adicional al de Marruecos de 5 de Marzo de 1894 firmado en Madrid el 24 de Febrero de 1895.....	565
Real orden nombrando Ayudante de la clase de Colorido y Composición de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona á D. César Alvarez Dumont; fecha 27 de Abril último.....	Id.	Idem 9.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Comandante general del Apostadero de la Habana D. Alejandro Arias Salgado; fecha 8 del actual.....	485	Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al batallón cazadores de Cebiciana; fecha 16 de Abril último.....	565
Otra disponiendo que en 1.º de Junio del corriente se verifique la amortización de 1.700 billetes hipotecarios de la isla de Cuba; fecha 3 del actual.....	435	Otro nombrando Comandante general del Apostadero de la Habana á D. Manuel Delgado Parejo; fecha 8 del actual.....	485	Real orden aclaratoria del art. 179 caso 12 de la vigente ley de Timbre referente á los documentos ó resguardos de abono hecho en cuentas; fecha 24 de Abril último.....	566
Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	Id.	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Antonio Ruiz Vaidivia; fecha 8 del actual.....	485	Otra nombrando Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Casariego á D. Candido Saez y Sánchez; fecha 4 del actual.....	566
Concesiones de Regium Breviarium para poder ejercer el cargo de Cónsules y Vicecónsules á los señores que se citan.....	436	Real orden disponiendo se conceda exámen á todos los alumnos de los Establecimientos de enseñanza que están comprendidos en el llamamiento de 20.000 reclutas excedentes de cupo para el servicio activo; fecha 8 del actual.....	485	Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Abril último; fecha 10 del actual.....	572
Idem 6.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Jefe de instrucción de Lugo; fecha 30 de Abril último.....	449	Otra trasladando á la cátedra de Geografía é Historia de España del Instituto del Cardenal Cisneros á D. José Muro y López; fecha 3 del actual.....	Id.	Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Abril último; fecha 10 del actual.....	Id.
Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes á la Brigada de Administración militar; fecha 15 de Abril último.....	449	Otra resolutoria de la consulta del Registrador de la propiedad de Mayagüez (Puerto Rico) sobre si está comprendido en el art. 80 de la ley Hipotecaria el caso consultado; fecha 5 del actual.....	485	Idem 15.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las cátedras de Geodesia de la Universidad de Barcelona; de Historia Natural de la Universidad de Sevilla, y de Lengua griega en la Universidad de Zaragoza, y á concurso de antigüedad la de Derecho español en la Universidad de Valladolid; fecha 9 del actual.....	577
Otra ídem reconociendo un crédito á favor del único causante del batallón cazadores de Guantánamo; fecha 15 de Abril último.....	450	Idem 10.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Manuel de la Cámara; fecha 9 del actual.....	509	Idem 16.—Orden de la Sección de los Registros y Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Doña Rosa Márquez contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir una escritura de venta; fecha 27 de Abril último.....	590
Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan (conclusión).....	450	Otro aprobando el gasto á que ha ascendido el transporte de un millón de elementos para cartuchos y espoletas desde Sevilla á Barcelona; fecha 9 del actual.....	509	Idem 17.—Real decreto nombrando Catedrático de la Catedral de Oviedo á D. David González Carvajal; fecha 13 del actual.....	597
Idem 7.—Tratado de extradición de delinquentes entre España y Venezuela.....	457	Otro autorizando la compra por gestión directa de los materiales que se citan con destino á las obras del cuartel de caballería de Medina del Campo; fecha 9 del actual.....	509	Otros conmutando la pena de muerte por la inmediata á Raimundo González Sanz, condenado por la Audiencia de esta Corte en del to de robo y homicidio, y á Antonia Cañellas Glosa, sentenciada por la de Barcelona en delito de parricidio; fecha 16 del actual.....	597
Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Salamanca y la Audiencia de dicha capital; fecha 30 de Abril último.....	459	Reales órdenes declarando sucias las procedencias de Hong Kong y Canton (China), de los puntos que se citan en la República Argentina, de Corea, islas Pescadores y Formosa (Jinia), y Djedah y Hedjaz (Arabia); fecha 9 del actual.....	509	Otros promoviendo al empleo de Capitán General á D. Ramón Blanco y Erenas; al de Teniente General á D. Miguel Correa y García; á General de División á D. José Jiménez Moreno, y á General de Brigada á D. Juan Mesa y Queralt; fecha 16 del actual.....	597 y 598
Otro declarando cesante á D. Federico Ordás Avelilla, Jefe de la Sección central y Archivero general de la isla de Cuba; fecha 3 del actual.....	459	Real orden dando las gracias á D. Eduardo Diaz del Moral por su donativo de colección de antigüedades y objetos de arte con destino al Museo Arqueológico; fecha 4 del actual.....	510	Otros nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina á D. Enrique Franch; Comandante general de la División de Caballería del primer Cuerpo de Ejército á D. Luis Cortón, y Comandante general de la prime a División del tercer Cuerpo de Ejército á D. Fernando Abianedo; fecha 16 del actual.....	599
Otra trasladando á D. Fermín Idcoate á la plaza de Jefe de la Sección central y Archivo general de la isla de Cuba; fecha 3 del actual.....	459	Relación de las Reales órdenes sobre personal, expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....	510	Otro admitiendo la dimisión á D. Antonio Serrano, Inspector de Sanidad militar en las islas Filipinas; fecha 16 del actual.....	599
Otro nombrando Contador de la Aduana de la Habana á D. Jacinto Serrano Alcazar; fecha 3 del actual.....	Id.	Idem 11.—Leyes otorgando la construcción y explotación de un ferrocarril minero que, partiendo de las minas de Morata, termine en la de Lebo (Murcia), y otro económico que, partiendo de Palma, termine en Sóller; fecha 10 del actual.....	525	Otros disponiendo cese en el cargo de Consejero del Supremo de Guerra y Marina y de Vocal de la Junta Codificadora de Marina D. Manuel Delgado Parejo, y en el de Oficial segundo del Ministerio de Marina D. Adolfo España; fecha 16 del actual.....	Id.
Otro indultando á Ramón Ruiz Fernández del resto de la pena que le impuso la Audiencia de la Habana por el delito de homicidio; fecha 3 del actual.....	459	Otras incluyendo en el plan general de carreteras una de Ojos, en la de Archena á Ricote, al puente de Abaraz; otra de La Roda (Albacete) al kilómetro 176 de la carretera de Madrid á Castellón; otra de Burgos á Berceo; otra de Camarzana de Tera (Zamora), termine en La Bañeza (León); otra de Espinillas á Piedras Luegas (Santander); otra de la estación de Tejeiro, ferrocarril de Palencia á la Coruña, á empalmar en la de la Coruña á Lugo; otra de Fort de Guardiola á la Seo de Urgel (Lérida); otra del puerto del Corme (Coruña) á Santiago de Camariñas; otra desde la avenida derecha del puente del Pasaje á empalmar con la de Hervas al puerto de Fontán (Coruña), y otra la señalada con el núm. 5 de las provinciales de la Coruña; fecha 10 del actual.....	525 y 526	Otro indultando á Victorio del Mundo y Hugo Luistro de la pena de muerte á que fueron condenados por Consejo de guerra celebrado en Manila; fecha 16 del actual.....	599
Real orden resolutoria de lo solicitado por D. Valerio Sauri rectificando por la partida 58 del Arancel el aforo de broches; fecha 12 del actual.....	460	Real decreto aprobando el proyecto de travesía de Prats de Llusanés (Barcelona); fecha 10 del actual.....	526	Otros autorizando para que las Fábricas de Artillería de Oviedo y de Trubis adquieran por gestión directa pólvora y cilindros laminados con destino á las mismas; fecha 11 del actual.....	599
Otra circular dictando disposiciones para que las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos observen la mayor escrupulosidad al formar los alistamientos, incluyendo á todos los mozos, y formen una relación de los que se crean emigrados en Venezuela; fecha 3 del actual.....	460	Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de La Cellerá y pueblos comarcanos; fecha 10 del actual.....	Id.	Real orden estableciendo en Santa María de Ortigueira (Coruña) una Aduana de cuarta clase; fecha 8 del actual.....	599
Otra encargando interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de Agricultura á D. Francisco de Paula Arrillaga; fecha 3 del actual.....	460	Otro aprobando el proyecto de trazado entre el perfil 71 y la Rambla calada de Mazarón; fecha 10 del actual.....	526	Otra dando las gracias á D. Manuel Pereda Santín por su donativo de 150 dibujos y un vaciado; fecha 8 del actual.....	599
Rectificación de la Real orden de 25 de Abril último referente á un asunto de D. Luis Duñas.....	460	Otra declarando cesante á D. Antonio Venlegay, Jefe de Administración de cuarta clase en las islas Filipinas; fecha 10 del actual.....	526	Idem 18.—Otra reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes	
Real orden modificando el art. 120 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial vigente en la isla de Cuba; fecha 5 del actual.....	460	Otra trasladando á la plaza de Jefe de Administra-			
Memoria presentada á las Cortes por el Tribunal de Cuentas del Reino referente al examen de la general del Estado de 1893 á 94; fecha 4 del actual.....	460				
Idem 8.—Leyes autorizando al Ministro de la Guerra para entregar á los Ayuntamientos de Palma de Mallorca las murallas de las citadas capitales; fecha 7 del actual.....	469				
Otra modificando los números 165 y 166 del Arancel de Aduanas; fecha 7 del actual.....	469				

	Págs.
finales que se citan correspondientes al batallón Cazadores de la Unión; fecha 17 del actual.....	613
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Javier Bandera contra la negativa del Registrador de la propiedad de Santiago de Cuba á inscribir una escritura de división; fecha 27 de Abril último.....	618
Idem 19.—Real orden circular concediendo una plaza gratuita de las ofrecidas por la Junta Benéfica Escolar al huérfano D. Manuel Diaz Capilla; fecha 16 del actual.....	625
Real orden nombrando Catedrático de Lengua hebrea de la Universidad de la Habana, á D. Francisco Chacorrén; fecha 14 del actual.....	625
Idem 20.—Idem 19, reconociendo á favor de sus causantes los créditos de aboracés de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al batallón cazadores de Isabel II; fecha 17 de Abril último.....	637
Otra ídem reconociendo los correspondientes al batallón cazadores de Bailén; fecha 17 de Abril último.....	Id.
Relación de las Reales órdenes sobre personal dictadas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Abril último.....	638
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco González Bustamante, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir un censo; fecha 30 de Abril último.....	639
Idem 21.—Real decreto disponiendo que el domingo 16 del próximo mes de Junio se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Monforte (Lugo); fecha 20 del actual.....	645
Otro nombrando Director general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Francisco Javier Bares y Romero; fecha 30 de Abril último.....	645
Real orden habilitando el punto denominado Marines de la Torre (Almería) para la importación de los productos que se expresan; fecha 8 del actual.....	645
Otra disponiendo se provea en turno de concurso de traslación la Ayudantía de la clase de Dibujo de figura en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga; fecha 7 del actual.....	645
Idem 22.—Real decreto admitiendo la dimisión de Don Antonio Dabán, Capitán general de la isla de Puerto Rico; fecha 21 del actual.....	661
Otro nombrando Capitán general de la isla de Puerto Rico á D. José Gamir; fecha 21 del actual.....	661
Otro nombrando Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid á D. Ubaldo Santos Portela; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro nombrando Inspector general de Hacienda á D. Julio Urbina; fecha 21 del actual.....	Id.
Otros disponiendo cese en el cargo de Ordenador de pagos del Departamento de Cartagena Don Juan Bautista Blasco, y de Interventor en el del Ferrol D. Cescenciano Sarrion; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro nombrando Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Eloy Bejarano; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión á D. Angel Avilés y Merino, Director general de Administración civil de las islas Filipinas; fecha 30 de Abril último.....	Id.
Real orden disponiendo que para los efectos del adeudo se considere como estambre de las partidas 167, 168 y 169 del Arancel el hilo ó mecha de lana; fecha 20 del actual.....	661
Otras nombrando Ayudante de la clase de Dibujo lineal de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona á D. Agustín Rigalt, y Catedrático de la clase de Dibujo de figura de la misma Escuela á Don José Garnelo; fecha 13 del actual.....	662
Rectificación de la Real orden de 4 de Julio de 1894 relativa á dos expedientes de obras y utilidad pública en las inmediaciones del manantial de Soportilla; fecha 20 del actual.....	662
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Laureano Sarriá contra la negativa del Registrador de la propiedad de Huesca á practicar la cancelación parcial de una hipoteca; fecha 27 de Abril último.....	669
Idem 23.—Real decreto nombrando Presidente de la cuarta Sección de la Junta consultiva de Guerra á D. Enrique Bargés y Pombo; fecha 22 del actual.....	677
Otro ídem. Jefe de Estado Mayor del Ejército de la isla de Cuba á D. José Jiménez Moreno; fecha 22 del actual.....	Id.
Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar á D. Jorge Garrich, y la de San Hermenegildo á D. Emilio Rodríguez Solís; fecha 22 del actual.....	677
Otro promoviendo al empleo de General de Brigada á D. Fidel Alonso Santocildes; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Vicente Montojo; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Alejandro Churruca cese en el cargo de Director de los Astilleros del Nervión; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Director de los Astilleros del Nervión á D. José Guzmán; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que D. Vicente Montojo cese en el cargo de Ayudante del Cuarto militar de S. M.; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro nombrando Ayudante del Cuarto militar de S. M. á D. Alejandro Churruca; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros promoviendo al empleo de Inspector de distrito del Cuerpo de Telégrafos á D. Teodoro García Moratilla y á Jefe de Centro á D. Emilio Paredes Facio; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro concediendo nacionalidad española á D. Eugenio Grari Martín; fecha 21 del actual.....	677

	Págs.
Otro confirmando la providencia del Gobernador civil de Oviedo declarando la necesidad de la ocupación total de la finca denominada del Campo del Palacio de Miraflores, en Muros; fecha 21 del actual.....	678
Relación de las Reales órdenes sobre personal expeditas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena del mes actual.....	678
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Fernández Arenas contra la negativa del Registrador de la propiedad de Guanabacoa á inscribir una escritura; fecha 30 de Abril último.....	685
Idem 24.—Real orden circular reconociendo á favor de sus causantes los créditos de aboracés de alcances y ajustes finales que se citan correspondientes al regimiento La Fanteria de Cuba; fecha 23 de Abril último.....	693
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Juan Bautista Ibarra contra la negativa del Registrador de la propiedad de Güines á cancelar unas hipotecas; fecha 16 del actual.....	701
Idem 25.—Real decreto admitiendo la dimisión al Rector de la Universidad Central D. Francisco Pisa Pajares; fecha 24 del actual.....	705
Otro nombrando Rector de la Universidad Central á D. Francisco Fernández y González; fecha 24 del actual.....	705
Otro declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación el traxvia de vapor de Sagunto á Segorbe; fecha 24 del actual.....	708
Otro disponiendo cese en el cargo de Ingeniero Jefe de Caminos en las islas Filipinas D. Carlos de las Heras; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro admitiendo la dimisión al Intendente de Hacienda de la isla de Puerto Rico D. Salvador Bayona; fecha 24 del actual.....	Id.
Otro nombrando Intendente de Hacienda de la isla de Puerto Rico á D. Juan de Echenique; fecha 24 del actual.....	Id.
Reales órdenes autorizando para elaborar y expendir el suero antidiftérico al Ayuntamiento de Barcelona y á los Sres. D. Vicente Llorente, Don Julio Robert y D. Gonzalo Hernández y á Don Jaime Ferrán; fecha 22 del actual.....	705 y 706
Real orden dando las gracias á Mr. Hub per su donativo de objetos de Historia Natural y Etnografía con destino á los Museos; fecha 20 del actual.....	706
Otra resolutoria de la consulta del Presidente de la Audiencia de Puerto Rico declarando que los Jueces competentes para entender en los recursos gubernativos son los delegados para los respectivos Registros; fecha 18 del actual.....	706
Idem 26.—Real orden dictando disposiciones para la separación de los sargentos y licenciados del Ejército de los destinos civiles que desempeñan, con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885; fecha 18 de Abril último.....	721
Otra concediendo examen de ingreso en segunda enseñanza á los alumnos que reúnan las condiciones que se citan; fecha 24 de Mayo último.....	721
Idem 27.—Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Doña Carmen Leal contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir una escritura de venta; fecha 25 del actual.....	Id.
Idem 28.—Reales decretos indultando á Juan Blázquez de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en delito de asesinato, y á Victor Suárez Capat; eja del resto de la pena que le impuso el Tribunal Supremo por el delito de defraudación de propiedad intelectual; fecha 27 del actual.....	745
Idem 29.—Real decreto admitiendo el recurso de revisión interpuesto por el Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo en pleito promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos contra una Real orden; fecha 28 del actual.....	747
Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Ibiza á D. Vicente Serra; fecha 20 del actual.....	758
Reales decretos nombrando para el Arzobispado de Zaragoza á D. Vicente Alda y Sancho; para el Obispado de Huesca á D. Mariano Supervia, y para el Obispado de Orense á D. Pascual Carrascosa y Gabandón; fecha 27 del actual.....	Id.
Real orden nombrando Catedrático de Historia crítica de España de la Universidad de Oviedo á D. Armando González Ros; fecha 24 del actual.....	Id.
Orden de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Amat contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Antonio de los Baños á inscribir una escritura; fecha 25 del actual.....	762
Idem 30.—Ley segregando del Municipio de Galapagar y agregándolo al de El Escorial el pueblo y término de Navajquejigo; fecha 28 del actual.....	769
Real decreto disponiendo que D. Pedro Mella y Montenegro cese en el cargo de Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina; fecha 27 del actual.....	769
Reales decretos autorizando la compra por gestión directa de los materiales que se expresan con destino á las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid y de los primeros materiales necesarios para la construcción de cartuchos Remington, de cajones de envase y de bainas de bayoneta; fecha 29 del actual.....	769
Otro aprobando el gasto á que ha ascendido el transporte de cartuchos desde Sevilla á Cádiz; fecha 29 del actual.....	Id.
Otro disponiendo se encargue interinamente de la Intervención de la Ordenación de pagos del Departamento marítimo del Ferrol D. Agustín Suárez; fecha 29 del actual.....	769
Otro exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de plomos de precinto con destino á las Aduanas del Reino; fecha 28 del actual.....	769
Real orden disponiendo se encargue interinamente	769

	Págs.
de la Dirección de Establecimientos penales Don Isidoro Macho Navarro; fecha 1.º de Abril último.....	Id.
Otra concediendo la cruz del Mérito militar á Don Ramón Pastor Rodríguez; fecha 24 del actual.....	769
Otra declarando válida la elección de Presidente y Vicepresidentes de la Diputación provincial de Palencia; fecha 24 del actual.....	770
Idem 31.—Real decreto trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Sevilla á D. José Domínguez Herráiz, que desempeñaba igual cargo en la de Zaragoza; fecha 27 del actual.....	781
Otro ídem á la ídem de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza á D. José María de Uribe y Diadler, que servía el mismo cargo en la provincial de Sevilla; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro destituyendo á D. José Becerra y Laviña, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba; fecha 27 del actual.....	Id.
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Ministro de la Marina y Colonias de Portugal D. José B. N. Ferreira de Almeida; fecha 29 del actual.....	781
Otro autorizando al Comandante general del Apostadero de la Habana para adquirir por gestión directa 2.000 toneladas de carbón Cardiff para las atenciones de los buques del referido Apostadero; fecha 29 del actual.....	Id.
Real orden modificando el reglamento de Practicantes y Matronas de 16 de Noviembre de 1888 en la forma que se expresa; fecha 24 del actual.....	781
Otra disponiendo sean habilitados para la circulación 40.000 billetes hipotecarios del Tesoro de Cuba, emisión de 1890, de 500 pesetas cada uno con 5 por 100 interés anual; fecha 28 del actual.....	781
Partes detalladas de las acciones liberadas en Marahuí y La Laguna, en las islas Filipinas.....	781

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Amor Hermoso y Santa Petronila. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 43 de abono.—Turno impar.—Aula.—Quedar en seco.—Nina.—Padre Nuestro.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Los asistentes.—La rebotica.—Zaragueta.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los aparecidos.—La Czarina.—Chateau Margaux.—El cabo primero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio del Sr. Carrion).—El Cura de regimiento.—El tambor de granaderos.—Viento en popa.—El Señor Barón.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—(Séptima soirée de moda).—Función selecta.—Debut de miss Ella Bratz, Mr. Loris el tirador con sus experimentos sobre la coraza, peto de su invención. Segunda representación de los hermanos Fortunys, tercera de la Srta. Helfen Pascal. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Segunda representación de los célebres ocarinistas salmantinos. Vigésimasegunda representación de la obra de gran espectáculo titulada «Si». Formarán parte del programa las aplaudidas familias Aurelio, Mennados, trío Naudroux y la troupe Relámpagos. Entrada general, 60 céntimos.